

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los **Lunes** y siguientes a **Jueves Santo, Corpus Christi** y el de la **Ascensión**—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntims. en los demas puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-  
milia continúan en esta Corte sin  
novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

En cumplimiento de lo prevenido  
en el art. 36 del reglamento orgáni-  
co de Sanidad marítima de 12 de Ju-  
nio de 1887, se anuncian como va-  
cantes las plazas que á continuación  
se expresan, y las que pudieren re-  
sultar del mismo concurso, las cua-  
les han de proveerse en individuos  
del Cuerpo que desempeñen otras  
de igual sueldo y categoría; en su  
defecto los de sueldo inferior in-  
mediato que vengan percibiéndolo  
durante dos años, y en último tér-  
mino los que cuenten más tiempo  
de servicios en el ramo; previnién-  
dose, que los excedentes por su-  
presión de plaza, tendrán derecho  
preferente á las vacantes de clase y  
sueldo igual que los destinos que  
desempeñaron, con arreglo al artí-  
culo 55 del citado reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus ins-  
tancias á esta Dirección general,  
por conducto de los Gobernadores  
civiles de las provincias donde re-  
sidan, dentro del término de quin-  
ce días, á contar desde la publica-  
ción de este anuncio en la *Gaceta*;  
advirtiéndose que en las solicitudes  
deben hacer constar expresamente  
la plaza ó plazas que deseen, ó si  
aceptan cualquiera de ellas, así co-  
mo de las vacantes que resultaren  
de este concurso.

Madrid 14 de Noviembre de 1890.  
—El Director general, Carlos Cas-  
tel.

#### PLAZAS VACANTES

#### Destinos facultativos

Director, Médico primero de ba-  
hía del puerto de Las Palmas, con  
3.000 pesetas.

Médico segundo de bahía del idem  
de Valencia con 3.000 pesetas.

Secretario del de Las Palmas, con  
2.500 pesetas.

Director Médico de los puertos de  
Altea, Avilés, Ciudadela y Cada-  
qués, con 1.250 pesetas.

Secretarios de los de Jávea, Ma-  
zarrón y Vinaroz, con 1.000 pese-  
tas.

#### Destinos no facultativos

Oficial del puerto de Las Palmas,  
con 1.500 pesetas.

Intérprete del de Bilbao, con 1.500  
pesetas.

Intérprete del de Castro Urdia-  
les, con 1.000 pesetas.

Celador Escribiente de los de Las  
Palmas y Castro Urdiales, con 1.000  
pesetas.

Celador operario del lazareto de  
San Simón (Vigo), con 1.000 pese-  
tas.

Conserje Jefe de celadores del  
lazareto de Pedrosa, con 1.500 pe-  
setas de sueldo y 500 de gratifica-  
ción.

(Gaceta del 16 de Noviembre)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3590

#### COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra Interventor  
de Subsistencias de Tortosa,

Hace saber: Que no habiendo da-  
do resultado la primera convocato-  
ria de proposiciones libres para  
contratar el suministro de subsis-  
tencias en esta plaza desde el día  
en que se designe hasta el día 31  
de Octubre de 1891, y un mes más  
si conviniere á la Administración  
militar, se convoca por el presente  
anuncio á una segunda convocato-  
ria de proposiciones libres que ten-  
drá lugar en esta Comisaría el do-  
mingo 30 del presente mes, á las  
diez de su mañana, bajo los plazos,  
condiciones y precios que expresa  
el pliego de condiciones.

Las personas que deseen entere-  
sar en esta convocatoria deberán  
presentar sus proposiciones en pa-  
pel del sello undécimo y arregladas  
en un todo al modelo que se inserta  
al pie de este anuncio, estando de

manifiesto todos los días en la Co-  
misaría de guerra de esta plaza,  
sita en la subida de San Blas, nú-  
mero 2, piso 3.º, el pliego de condi-  
ciones y precios límites para que  
puedan enterarse los interesados.

Tortosa 18 de Noviembre de 1890.  
—Gonzalo Piñana.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., habitante  
calle....., núm....., según cédula  
personal que es adjunta, enterado  
del anuncio y pliego de condiciones  
para el contrato de suministro de  
pan y pienso necesario á las tropas  
y caballos del Ejército y Guar-  
dia civil estantes y transeúntes en  
Tortosa durante la época que mar-  
ca la base primera del mismo, á los  
precios siguientes:

Por cada ración de pan tantos  
céntimos de peseta (en letra.)

Por cada ración de cebada tantos  
céntimos de peseta (en letra.)

Por cada quintal métrico de paja  
tantas pesetas tantos céntimos (en  
letra.)

Sujetándose á las condiciones  
del expresado pliego.

Y para que sea válida su propo-  
sición acompaña el talón depósito  
que marca la base 17 del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3591

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 2 de Diciembre próximo,  
á las once en punto de la mañana,  
bajo mi Presidencia, se verificará  
en las Casas Consistoriales la su-  
basta por pujas á la llana para la  
ejecución de las obras de desmonte  
de las secciones de la calle de For-  
tuny y Augusto comprendidas en-  
tre la Rambla de San Juan y la mu-  
ralla y la sección de la Plaza del  
Progreso, limitada por las calles de  
Ronda, Reding y terrenos de Don  
Guillermo Caylá, á cuyo efecto los  
presupuestos y pliegos de condi-  
ciones facultativas y económicas se  
hallan en la Secretaría del Ayunta-  
miento á disposición de las perso-  
nas que deseen examinarlos.

Y en cumplimiento del art. 7.º  
del Real decreto de 4 de Enero de  
1883, se hace público que servirá  
de tipo máximo para hacer propo-

siciones la cantidad de 11.338 pe-  
setas 76 céntimos á que asciende  
el presupuesto de contrata, debien-  
do depositar los licitadores como  
fianza provisional para tomar parte  
en la subasta 566 pesetas 94 cénti-  
mos, equivalentes al 5 por 100 del  
valor total de la obra, y 1.133 pe-  
setas 87 céntimos como fianza defi-  
nitiva el licitador á quien se adjudi-  
que el remate.

Las obras deberán terminarse en  
el preciso término de un año, y la  
cantidad por que se adjudique se  
abonará en dos plazos; la mitad al  
quedar ejecutada la mitad de la  
obra y el resto á los treinta días de  
verificada la recepción definitiva por  
el Ayuntamiento.

Tarragona 18 de Noviembre de  
1890.—Julio Soler.

Núm. 3592

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminado el repartimiento de  
consumos y recargos autorizados  
de este pueblo correspondiente al  
actual año económico, estará de  
manifiesto por espacio de ocho  
días en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento, á fin de que pueda ser  
examinado por los interesados y  
producir las reclamaciones que  
consideren justas.

Arboli 16 de Noviembre de 1890.  
—El Alcalde, José Oliach.

Num. 3593

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Terminado por la Junta reparti-  
dora el repartimiento de consumos  
y cereales para cubrir el déficit re-  
sultante de las subastas de los de-  
rechos del Tesoro y recargos auto-  
rizados para el actual ejercicio eco-  
nómico, queda de manifiesto al  
público en la Secretaria de este  
Ayuntamiento por término de ocho  
días, á fin de que pueda examinar-  
se por los interesados y presentar  
las reclamaciones que estimen oportu-  
nas; pues finido dicho plazo no  
se admitirá ninguna por fundada  
que sea.

Alcanar 19 de Noviembre de 1890.  
—El Alcalde, José Balada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891 á 92, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos hasta el día 30 de Diciembre próximo inclusive con los documentos convenientes; en lo bien entendido que transcurrido dicho plazo no se efectuará ningún traspaso.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roda de Bará, Torredembarra, Pobla de Montornés, Villanueva y Geltrú y Riera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Creixell 17 de Noviembre de 1890. --El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 3595

Don Ramón Crivillé Pedreny, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hace saber: Que terminado por la Junta gremial el repartimiento forzoso del grupo de líquidos señalado á este pueblo, estará de manifiesto al público dicho reparto durante los ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de éste edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se pueden hacer cuantas reclamaciones se presenten en la Secretaría municipal.

La Figuera 17 de Noviembre de 1890.—Ramón Crivillé.

Núm. 3596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Formado por la Junta el repartimiento de consumos y recargos autorizados y por los representantes del gremio el encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos de esta villa para el actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial; dentro cuyo plazo podrán ser examinados por los vecinos y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Vilarrodona 18 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 3597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 15 del actual para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año económico, se hace saber: Que el reparto de dichos arbitrios, así como el de gastos de defensa contra la filoxera y de guardería rural, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo; advirtiéndole que finido éste no se admitirá ninguna reclamación.

Catllar 19 de Noviembre de 1890. --El Alcalde, Manuel Sagarra.

Núm. 3598

ESTADÍSTICA SANITARIA

(ESTADO MODELO NÚM. 4.)

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Octubre de 1890

DEFUNCIONES POR

NACIMIENTOS

MATRIMONIOS

DEFUNCIONES POR		NACIMIENTOS		MATRIMONIOS	
EDADES		SEXOS		ESTADOS	
DE MÁS DE		TOTAL general		TOTAL general	
80 .....	34	Varones .....	418	Viudos .....	106
60 á 80 .....	122	Hembras .....	406	Casados .....	186
40 á 60 .....	107	Varones .....	8	Solteros .....	532
25 á 40 .....	58	Hembras .....	3	TOTAL general	
20 á 25 .....	24	Varones .....	8	824	
13 á 20 .....	32	TOTAL general		658	
6 á 13 .....	48	LEGÍTIMOS		Hembras .....	
3 á 6 .....	95	ILEGÍTIMOS		Varones .....	
5 meses á 3 años .....	244	CONSANGÜÍNEOS		Hembras .....	
Hasta 5 meses .....	51	Otros grados .....		Varones .....	
En el claustro materno .....	9	Primos hermanos .....		Tíos con sobrinas ó vice-versa .....	
		Hembras .....		60 .....	
		Varones .....		50 á 60 .....	
		TOTAL general		40 á 50 .....	
		124		30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	
				50 á 60 .....	
				40 á 50 .....	
				30 á 40 .....	
				20 á 30 .....	
				Hasta 20 años .....	
				60 .....	

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre 1890

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Septiembre de 1890			ENTRADOS en el mes de Octubre de 1890			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Octubre de 1890		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tarragona..	Expósitos...	298	356	654	8	4	12	»	»	»	5	5	10	77	579	301	355	656
	Misericordia	98	65	163	4	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	102	67	169
Tortosa.....	Expósitos...	103	91	194	2	1	3	»	»	»	»	1	1	2	105	105	91	196
	Misericordia	15	32	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	32	47
	Totales...	514	544	1058	14	7	21	»	»	»	5	6	11	168	684	523	545	1068

Tarragona 15 de Noviembre de 1890.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Segura.

Núm. 3600

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Con arreglo á lo preceptuado por el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, y habiéndose anunciado en el Boletín oficial de esta provincia del día 22 de Julio último los pagarés de compradores de Bienes Nacionales que á continuación se expresan á nombre de D. Miguel Ferrán y D. Francisco Roset, vecinos de Pasanant, siendo así que el comprador que figura en los libros de cuentas corrientes que obran en esta Administración es D. Delfín Rius, aun cuando éste haya cedido á aquéllos las fincas á que dichos pagarés se refieren, si bien la cesión no tuvo lugar dentro de los diez días siguientes al ingreso del primer plazo, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 3 de Enero de 1868; y como quiera que para llevar á efecto lo prevenido en el art. 5.º de la referida instrucción ha de haber previo aviso, cúmplase, por lo tanto, este requisito con la siguiente relación:

Libro	Folio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas
8	6	Delfín Rius.	Madrid.	Rústica	Clero.	1188	Pasanant.	20	16 de Agosto 1890.	32'50
»	7	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	384	Idem.	20	»	20'75

Tarragona 19 de Noviembre de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3601

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS

Don José Montagut Illa, Secretario Suplente de la Audiencia de lo criminal de Reus.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarenta y tres de la ley del Jurado para la formación de la lista de Jurados que han de intervenir en la causa sobre asesinato contra Mariano Alaix Llaberia, procedente del Juzgado de Falset, cuyo juicio oral ha de celebrarse el día quince del próximo Diciembre, han resultado elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- |                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| 1 José Adell Guasch.          | Riudecañas.         |
| 2 Juan Veciana Munté.         | Cornudella.         |
| 3 José Crusat Vidal.          | Argentera.          |
| 4 Juan Cervera Mas.           | Pradell.            |
| 5 Antonio Cabré Valero.       | Riudecañas.         |
| 6 Francisco Alsina Miró.      | Vilanova de Prades. |
| 7 José Montlleó Montlleó.     | Falset.             |
| 8 Pedro Estrem Bartolomé.     | Idem.               |
| 9 Juan Sabaté Estrem.         | Porrera.            |
| 10 Juan Anguera Peiró.        | Idem.               |
| 11 José Pedret Freixas.       | Falset.             |
| 12 José Bartolomé Borja.      | Idem.               |
| 13 Francisco Llórens Pallejá. | Idem.               |
| 14 Antonio Bes Turón.         | Idem.               |
| 15 Pedro Altés Faiges.        | Idem.               |
| 16 Ramón Pallejá Pena.        | Capsanes.           |
| 17 Matias Cortés Barceló.     | Falset.             |
| 18 José Simó Pellicer.        | Porrera.            |
| 19 José Juncosa Aragonés.     | Cornudella.         |
| 20 Sebastián Torruella Fort.  | Idem.               |

CAPACIDADES

- |                            |             |
|----------------------------|-------------|
| 1 Joaquín Vallés Barceló.  | Guiamets.   |
| 2 José Ferraté Nolla.      | Riudecañas. |
| 3 Juan Marcó Pena.         | Capsanes.   |
| 4 Antonio Fabregat Vernet. | Gratallops. |
| 5 José Pedrol Vallés.      | Guiamets.   |
| 6 Ramón Salvat Sabaté.     | Cornudella. |
| 7 José Blanch Pallejá.     | Capsanes.   |

- |                              |             |
|------------------------------|-------------|
| 8 Francisco Tost Llebaria.   | Riudecañas. |
| 9 Pedro Llebaria Secall.     | Falset.     |
| 10 José Anguera Anguera.     | Idem.       |
| 11 Andrés Magriña Pujol.     | Idem.       |
| 12 José Barceló Perés.       | Bellmunt.   |
| 13 Francisco Roigé Miralles. | Riudecañas. |
| 14 José Aragonés Toda.       | Cornudella. |
| 15 José Fontboté Cañellas.   | Riudecañas. |
| 16 Magín Vallés Solé.        | Falset.     |

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- Esteban Bartomeu Pradesaba.
- Eudaldo Gebellí Arandes.
- Antonio Llevat Brunet.
- Francisco Roca Benedicto.

CAPACIDADES

- Juan Benaiges Vidal.
- Pablo Abelló Boada.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme así lo dispone la ley del Jurado, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Reus á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Secretario suplente, José Montagut.—V.º B.º—El Presidente, V. Vicites.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 3602

Don José Becerra Lavilla, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en méritos de causa criminal que por ante este Juzgado se sigue sobre amenazas, se cita á Agustina Domenech Peig, hija de Vicente Domenech Escribá, vecina de Villalba, residente últimamente en Barcelona y que hoy se ignora su paradero por

no haberla encontrado en ambos puntos al citarla, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el sigue te al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa.—José Becerra Lavilla.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Tarragona

CONTINUACIÓN. (1)

RELACION NOMINAL de los industriales que por el presupuesto de 1889 á 90 han sido declarados fallidos por esta Administración, con expresión de la industria que ejercen, fecha de su insolvencia é importe de las cuotas, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento de 15 de Julio de 1882 y en el caso 10, art. 55, de la instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIAS	Fecha de la insolvencia	Importe del fallido Pesetas
Reus	Teresa Casals Bargalló.	Tienda de vinos.	24 de Mayo de 1890.	178'54
»	Salvador Figuerola Gispert.	Idem.	»	192'06
»	Francisco Barrera.	Idem.	»	192'06
»	Pablo Guasch Salvadó.	Idem.	»	198'83
»	Josefa Salvadó Jové.	Idem.	»	185'30
»	Francisco Ferré Arpa.	Idem.	»	192'06
»	Francisco Domenech Roig.	Idem.	»	205'59
»	José Pascó.	Meson.	»	116'32
»	Pablo Ribé Bernat.	Cervecería.	»	116'32
»	Julián Aguiló Rabascall.	Pesca salada.	»	116'31
»	Pedro Folch Vallvé.	Idem.	»	116'31
»	Sabina Gebellí.	Tienda de cacharros.	»	62'22
»	Viuda de Francisco Torradadell.	Tienda juguetes y baratijas.	»	62'22
»	María Teresa Bernat.	Aceite y vinagre.	»	62'22
»	José Salvadó.	Idem.	»	62'21
»	Salvadó Miró Cabré.	Paja y cebada.	»	62'21
»	Pedro Soler Reverter.	Tablajero.	»	62'22
»	Francisco Bosch.	Vendedor de leña.	»	62'22
»	Pedro Domingo.	Idem.	»	62'22
»	Agustín Fábregas Barbará.	Bodegón.	»	81'15
»	José Vidal Caballé.	Tienda aceite y vinagre.	»	62'22
»	Pedro Clerga Lopez.	Bodegón.	»	62'22
»	Cayo Rovellat Mariné.	Procurador (Fallecido.)	»	101'44
»	Cándido Mariné.	Carpintero.	»	62'22
»	Francisco Jaumá.	Constructor de carros.	»	62'22
»	Jaime Vives.	Herrero.	»	62'22
»	Ruperto Smith.	Cerrajero.	»	81'16
»	Dolores Aymerich Elías.	Horno.	»	62'89
»	José Anguera Romero.	Zapatero.	»	62'22
»	Francisco Palau Domenech.	Horno de pan.	»	62'21
»	Eusebio Vila Badalacco.	Taller de litografía.	»	116'32
»	Buenaventura García Sendre.	Carpintero.	»	62'22
Almóster	Cristóbal Latorre.	Tablajero.	27	17'58
Riudoms	Jaime Cabré Caparó.	Albacería.	28	25'35
Alforja	Juan Martínez Raulí.	Café.	6 de Junio	28'40
»	Joaquín Avilá Saludes.	Idem.	»	113'81
»	Isabel Aimamí Cabré.	Aceite y vinagre.	»	17'59
»	Delfín Castelló Vidiella.	Carpintero.	»	17'59
»	Buenaventura Ribas Martínez.	Idem.	»	17'59
»	Juan Suaso Ribas.	Sastre.	»	17'59
»	Jaime Sarobé Monguillot.	Barbero.	»	17'59
»	Miguel Saludes Serra.	Zapatero.	»	4'40
Aleixar	Josefa Forés Anjaumá.	Tienda de harina pan.	3 de Julio	29'43
»	Francisco Trilles Pamies.	Barbero.	»	17'58
»	Antonio Ciurana Muixí.	Idem.	»	17'58
»	Ramón Soconellas Barený.	Idem.	»	17'58
Cambrils	Pedro Mas Tomás.	Tienda de tocino.	2	73'03
»	Francisco Llauradó Arpa.	Tienda de vinos y aguardientes.	»	39'23
»	José Miralles Bargalló.	Idem.	»	39'23
»	Francisco Pujals Llauradó.	Bodegón.	»	17'59
»	José Sans Roig.	Comisionista.	»	62'22
»	José Franesch Borrás.	Idem.	»	62'22
»	José Martí Domenech.	Idem.	»	62'22
»	Casiano Barri Carbonell.	Médico (Domicilio ignorado.)	»	62'22
»	José Gené Jasans.	Cubero.	»	17'59
»	Jaime Cros Castells.	Tienda de vinos y aguardientes.	3 de Junio	29'43
Montbrío de Tarragona	Francisco Medico.	Mesón.	2 de Julio	27'05
»	José Duch Mendoza.	Tablajero.	»	17'59
»	Juan Caral Vidal.	Cubero.	»	17'59
Montroig	Miguel Anfrons Pujadas.	Taberna.	3	35'52
Selva	Pedro Ollé Figuerola.	Tienda de aguardiente.	2	47'34
»	Bienvenido Pujol Pamies.	Vendedor de pescado.	»	33'82
»	Baltasar Duset.	Tienda de cacharros.	»	21'63
»	Josefa Llavoré Batet.	Matrona.	»	32'45
»	Blás Bernabé Torné.	Sastre.	»	21'65
»	Antonio Llombart Pamies.	Sillero.	»	21'65
»	José Llombart Pamies.	Idem.	»	21'65
»	Magdalena Gondolben Sardá.	Vendedora de pescado.	3	25'35
Reus	Antonio Tosis.	Tienda de esteras.	»	62'21
»	Pablo Roca Papiol.	Tienda de aceite y vinagre.	»	62'21
»	José Villegas.	Idem.	»	62'21
»	Francisco Sedó Sabaté.	Idem.	»	52'75
»	José Borrás.	Bodegón.	»	60'87
»	Pablo Camps Segarra.	Alambique.	»	213'03
»	Francisca Escudé, viuda de Savé.	Tienda de tocino.	»	27'05
Morell	Bernardino Rimbau.	Zapatero.	2	17'59
Rourell	Francisco Domingo Galambí.	Carpintero.	23 de Junio	62'22
Tarragona	Joaquina Biguera Cristóbal.	Encuadernador.	11 de Julio	62'22
»	Juan Bautista Roura.	Idem.	»	62'22
»	El mismo.	Tienda de libros usados.	»	62'22